

que ronda S. A. y Construcciones Cyr, S. A. en el cual por providencia de esta fecha, se acuerda sacar por segunda vez con el 25 por 100 de rebaja, el bien inmueble que luego se cita, para cuyo acto se ha señalado el próximo día 29 de noviembre y hora de las diez de la mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta:

Piso o vivienda primero tipo D 4 del bloque 4 del conjunto residencial "La Cabana" sito en vinalmediana de Arregua (La Rioja) en camino de La Solana sin número, con una superficie útil de 39,19 m² y 97,55 m² construido, valorado en TRES MILLONES SEISCIENTAS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS.

Condiciones de la subasta:

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por ciento efectivo del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere a regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la segunda subasta, se anuncia con carácter de tercera y sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que la anterior, se señala el próximo día 28 de diciembre y hora de las diez treinta de la mañana.

Logroño, a 9 de octubre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

3324

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio ejecutivo número 815 de 1933, a instancia de Banco de Crédito Comercial, S. A. contra don Eugenio Alfredo Almaric Carrillo y doña Pilar Bayo Margalef, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los demandados, que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el próximo día seis de diciembre a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de subasta:

—Vehículo marca Renault-12 matrícula LO-0691-F. Valorado en cuatrocientas ochenta mil pesetas.

—Piso primero izquierda, tipo B, de la casa número 7 hoy número cinco de la Calle Esteban Manuel Villegas de Logroño de ciento treinta y cinco metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Valorado en cuatro millones ochocientos mil pesetas.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del veinticinco por ciento del valor de tasación, manteniéndose las demás condiciones, el próximo día diez de enero de 1935, a las diez horas. Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 8 de febrero de 1935 a las diez horas.

Logroño a 11 de octubre de 1934.

El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM DOS DE LOGROÑO

EDICTO

3274

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente Hago saber: Que en esete Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenta, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguidos con el número 589-84, a instancia de Construcciones Sáenz, S. A." contra don José Antonio Lázaro Iniguez y doña Inés Ruiz González cuyo último domicilio conocido fue en Logroño, calle Tejada número 4-4-C y hoy en ignorado paradero, en reclamación de 420.000 pesetas de principal, 6.440 pesetas de protesto y 180.000 pesetas que se calculan para gastos y costas en cuyos autos por autos de esta fecha se ha acordado citar de remate, por medio del presente concediéndoles el término de 9 días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere bajo los apercibimientos legales.

Le ha sido embargado el siguiente bien inmueble el piso cuarto C de la calle Tejada número 4 de Logroño.

Dado en Logroño, a 28 de septiembre de 1934.

El Secretario,

EDICTO

3315

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 662 de 1932, instados por "Banco de Vizcaya, S. A." contra don Fernando Pascual Ceniceros y doña María Emilia Larrainza Caro, sobre reclamación de cantidad, en cuantía de 5.822.217,39 pesetas he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez por término de 20 días y por el precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100 los bienes embargados a los demandados y que después se dirán, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 17 de diciembre, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y con la rebaja del 25%.

Segunda.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, con la reducción indicada.

Tercera.— La postura podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los